GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR

RECHAZA SOLICITUD DE PERMANENCIA DEFINITIVA Y OTORGA VISACIÓN DE where the property and deliver the analysis of the latter is also delive to be the specific property of the basis

The print of the

e letaket be op verket, pamera grave an general sentation to a proposition of the sentation of the sentation

RESIDENCIA.

DEPARTAMENTO DE EXTRANJANO DEL INTERIOR
Y MIGRACITORMINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICACION
Nº Interno: 4512085PTO. EXTRANJERIA Y MIGRACION
R

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 34895

14 ABR 2014

SANTIAGO, 26 de Marzo de 2014

TOTALMENTE TRAMITADO VISTO : estos antecedentes; icitado por la extranjera a que se refiere la presente Resolución: lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional mediante:

COMUNICACION ELECTRONICA Nº223023 del 08/01/2014

TENIENDO PRESENTE: a) solicitante no cumple con el requisito contemplado en el artículo 82 inciso 1º en relación al artículo 39 2º, ambos del Reglamento de Extranjería, por no tener al menos dos años de residencia sujeta a contrato, al inciso terminar anticipadamente la relación laboral; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del DL. 1094 de 1975; c) Que, sin perjuicio de lo señalado en la letra a) precedente y atendidos los antecedentes tenidos a la vista, este Ministerio ha estimado conveniente proceder conforme a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 67 de la norma legal ya indicada; d)la facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 13, 80, 82 inciso 1° en relación al 39 inciso 2°, 136, 137 N° 4, 141 inciso 3° y 142 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; en el artículo 2 del D.S. 296 de 1995, ambos de este. Ministerio; y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1) RECHÁCESE, en virtud de lo dispuesto en el Nº 4 del artículo 137 del D.S. 597 de 1984, la solicitud de Permanencia Definitiva presentada por la extranjera:

Doña Maria LIMA DE BOCANEGRA RUN: 23.490.258-K

- 2) OTÓRGASE, visación de Residente Temporario en la condición de Titular a la extranjera precedentemente individualizada, por el período de un año contado desde la fecha en que se estampe dicha visación en su pasaporte.
- 3) PÁGUESE por la interesada, el monto de los derechos correspondientes a la visación otorgada.

- 4) NOTIFÍQUESE a la interesada la presente Resolución de NOTIFIQUESE a la interesada la presente Resolucion de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. La citada extranjera deberá poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 5) RESÉRVASE a la afectada el recurso administrativo contemplado en el artículo 142 bis del Reglamento de Extranjería.
- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Departamento de Extranjería y Migración, Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y a la Jefatura 6) REMÍTASE Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE "POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

TERIO DEL INTERIO

JEFE

RODRIGO SANDOVAL DUCOING

O. EXTRANJERIAY Jefg Departamento Extranjería y Migración

Contraction of Contract Contra